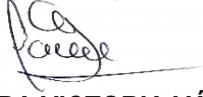


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023) A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 26 de octubre del año 2023, el doctor Jorge Hernán Acevedo Marín, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia; además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00437-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado:	LUIS FERNANDO MOLANO RAMIREZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por el doctor Jorge Hernán Acevedo Marín; en consecuencia, se **REQUIERE** al Banco Agrario de Colombia, para que, a través de su representante legal, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

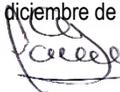
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 130 del 14 de diciembre de 2023.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria